

OPINIÓN DE JUNTA DE VECINOS O UNIÓN COMUNAL

En cumplimiento del Art. 58 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la cual indica que las Municipalidades procederán a otorgar, renovar o trasladar Patente de Alcoholes, previa consulta a las Juntas de Vecinos o en su defecto o a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos. Este Municipio requiere su opinión respecto al funcionamiento de la siguiente patente:

CONTRIBUYENTE : _____

DIRECCIÓN : _____

RUBRO : _____

JUNTA DE VECINOS N° : _____ / SECTOR : _____

V°.B°. PATENTE SOLICITADA: SI NO

EN CASO DE NEGATIVA INDICAR CAUSAL:

NOMBRE Y TIMBRE
JUNTA DE VECINOS O UNIÓN COMUNAL

San Clemente, _____